

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal-Declaración de Pertenencia
Demandante	Nury Ausdeny Monsalve
Demandado	Cesar Augusto Gómez Henao y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021 00337 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidadora

Mediante escritos presentadas por el apoderado de la parte actora el 29 de julio y 23 de septiembre de 2021 se solicita el retiro de la presente demanda, dándose respuesta positiva a tal solicitud, mediante correo electrónico del pasado 30 de septiembre (documento digital 12).

Sin embargo, por aclaración del abogado Andrés Alexis Morales Sierra, la presente demanda fue radicada de manera física en el Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y por lo tanto, se requirió por correo electrónico a dicho Juzgado, para que nos remitieran el proceso físico bajo radicado 05001 41 89 005 2020 00262 00, el cual fue rechazado el pasado 08 de febrero y nos correspondió por reparto el 15 de marzo de 2021, a la fecha no se obtuvo respuesta alguna por parte del Juzgado.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al Juzgado 05 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del 20 de Julio de Medellín, para que remitan la demanda y anexos, radicada de manera física bajo radicado 05001 41 89 005 2020 00262 00, así mismo, se requiere al abogado Andrés Alexis Morales Sierra, para que allegue la constancia de recibido de la radicación de la demanda.

NOTIFÍQUESE
7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal

Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56bc56ef2e47514ebe190d4bacca44c38ed7ce29c5ce69b4ec58d5b61c793ff**

Documento generado en 14/01/2022 12:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>